



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 019-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de abril del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de abril del 2021, en la Estación Orden del Día, el INFORME N° 138-2021-GAJ-GM-MDCN-T;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud S/N con Registro N° 1699-MP de fecha 05 de abril el señor Juan Rivera Quispe, solicita apoyo económico para la operación de la vista provocado por accidente de trabajo.

Que, mediante el Informe N° 066-2021-EFPI-SGPIS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2021, el Equipo funcional de Programas e Inclusión Social Raquel Milagros Mendoza Marazo informa que el Señor Juan Rivera Quispe solicita ayuda económica por el monto de S/ 8,000.00 quien no puede afrontar el gasto de su operación. Revisado el caso social y encontrándose en estado de vulnerabilidad, se sugiere apoyar con el monto de S/ 2,000.00 por la gravedad de las lesiones y en atención urgente.

Que, mediante el Informe N° 113-2021-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Social Lic. Rocío Mayurí Rodríguez informa que solicita apoyo social para el Sr. Juan Rivera Quispe quien sufrió un accidente con material explosivo; motivo por el cual solicita ayuda económica para cubrir su operación de la vista por el monto de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), revisado el Caso Social por el encargado el equipo funcional de Programas e inclusión social; se sugiere apoyar con el monto de s/. 2,000.00 por la gravedad de las lesiones con atención urgente.

Que, mediante el informe N° 440-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2021, el Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal Rubén Pérez Chambilla en vista de la revisión del caso se da la opinión de dar precedente al apoyo social y se sirva remitir a sesión de concejo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 373-2021-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 08 de abril del presente año la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita a Gerencia Municipal emita una opinión favorable presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 293-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 2,000 soles a favor del Sr. Juan Rivera Quispe. Asimismo, recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante Prov. N° 3088 emitido por Gerencia Municipal con fecha 08 de abril del 2021, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, según Ley N° 30490 – Ley del Adulto Mayor, en su artículo 09 señala que: *"El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural";*

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 2000.00 soles (Dos mil soles con 00/100 soles) a favor del Señor Juan Rivera Quispe, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GAJ
GA
GSPCM
GPPYR
SGT
Archivo/SGSG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE